Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo No. 680014003022-2019-00046-00**
Demandante: **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
Demandado: **IRENE FORERO DIAZ**

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial - poder allegado conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder otorgado inicialmente al profesional del derecho JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA y en consecuencia, se reconoce como apoderado judicial del extremo demandante a la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, identificada con C.C. No. 1.098.732.267, portadora de la tarjeta profesional No. 279-904 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, no se reconoce como dependiente judicial de la parte demandante a ANGGY DANIELA LOPEZ MESA, en razón a que no se acreditó que es estudiante de derecho, conforme lo establecen los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 0111 Hoy 4 de noviembre** de **2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e3a491fc1e976c3d5fd7115dc018ededfcd239df36940f84507b6f90090629**
Documento generado en 03/11/2020 10:36:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica